

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actúo como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 11/11/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por D. **JESÚS MANUEL SUÁREZ PEÓN**, con NIF/CIF XXXXXXXXT, para refuerzo y reconstrucción de pared medianera y cierre de fachada en inmueble sito en Campiellos, 23 y de acuerdo con el proyecto técnico presentado, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 7.387,76 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento, así como a lo señalado en los informes de la Oficina de Gestión urbanística que se adjuntan.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

d) *Una vez terminada la obra se comunicará al Ayuntamiento adjuntado Certificado de Final de Obra de los técnicos directores, visado, y fotografías de estado final.*

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA** con con domicilio a efectos de notificación en C/Alférez Provisional s/n (Oviedo) para mantenimiento y conservación de una vivienda vacante del Principado de Asturias sita en Carretera General nº 323 bloque 10 de Rioseco, con las siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION



C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento. Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por **LOS COYANES F.S** con CIF: G74346685 y domicilio a efectos de notificaciones en C/Puerto de Tarna nº 16 en Laviana, para la utilización de la cancha deportiva de Rioseco el día 24 de Diciembre en horario de 12:00h a 14:00h para disputa de un partido amistoso fuera del calendario habitual, con los siguientes considerantes:

- *El Ayuntamiento no organiza el acto se limita a autorizar la realización de dicho equipamiento en suelo publico, por lo que cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el evento será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Considerar exento de Tasa al tratarse de un Acto de Interés Deportivo y Cultural sin ánimo de lucro y que contribuye a la promoción del deporte en el Concejo*

- *La limpieza del espacio público utilizado una vez finalizado el evento será de cuenta del solicitante.*

2º) Solicitud presentada por **IVAN RODRIGUEZ ARMAYOR** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, solicitando ALTA EN LOS SERVICIOS de Agua, Basura y Alcantarillado para inmueble en construcción sito en C/El Pelagatu, s/n de Ladines, el cual cuenta con la preceptiva licencia municipal.

La Corporación por Unanimidad de todos sus miembros acuerda

PRIMERO.- Autorizar el alta en los servicios municipales de agua, alcantarillado y basuras a partir del primer trimestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- El enganche en los servicios municipales de agua y alcantarillado se realizara en el lugar y con las condiciones que señale el servicio municipal de obras, para lo cual se pondrá en contacto previamente con este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal a los efectos legales oportunos.

3º) Solicitud presentada por **D. PEDRO CACHERO ARMAYOR** con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para usar la manga de ganado el día 5 de Diciembre con motivo de la campaña de saneamiento:

- *Autorizar la cesión de la manga de ganado el día señalado para el saneamiento del ganado.*

- *El material deberá usarse con responsabilidad y será de cuenta del solicitante cualquier daño que se produzca por negligencia o mal uso.*



DENEGAR LAS SIGUIENTES

- *Ninguna.*

4º) LICENCIAS DE APERTURA

1º) Solicitud presentada por DOÑA ASUNCIÓN DÍAZ GONZÁLEZ con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para cambio de titularidad del Restaurante-Merendero “El Molín del Alba” sito en C/El Puente, 282 de Soto de Agues (Sobrescobio).

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

Visto que durante el periodo de información pública en el Bopa N° 169 de fecha 21/07/2016 no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder a DOÑA ASUNCIÓN DÍAZ GONZÁLEZ con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX licencia de apertura por cambio de titularidad del Restaurante-Merendero “El Molín del Alba” sito en C/El Puente, 282 de Soto de Agues (Sobrescobio) 33993 con los siguientes condicionantes:

1. El solicitante se subrogara con el anterior titular en el expediente.
El solicitante deberá estar inscrito en el Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias Decreto 21/2013, de 17 de abril sobre registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.
2. El inmueble deberá estar de Alta como Restaurante - Merendero, en el Catastro de Bienes Urbanos presentado copia del Modelo y la titular deberá inscribirse en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar, con posterioridad al otorgamiento de esta licencia.

TERCERO.- La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

CUARTO.- Comuníquese al Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias, a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

Ninguna.



6º) ESCRITO DE GRACIELA ARMAYOR ESTEBANEZ SOBRE DENUNCIA PANERAS UTILIZADAS COMO APARTAMENTOS TURISTICOS EN ANZO-.

Visto que por Doña Graciela Armayor Estébanez con domicilio en XXXXXXXX, se presenta escrito solicitando información que consta en el Ayuntamiento sobre la denuncia que la misma presentó ante la Consejería de Educación y Cultura por la utilización de dos paneras con uso residencial turístico por un hostelero de Anzo.

Visto que en su día a requerimiento de la Consejería y derivado del expediente que ésta abrió a raíz de la denuncia presentada por la solicitante, este Ayuntamiento comprobó que ambas paneras contaban con la correspondiente licencia para su traslado y nueva ubicación en Anzo, habiéndose cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por la legislación vigente, lo que se trasladó a la Consejería a los efectos oportunos.

Visto que después de la interposición de la denuncia por la solicitante ante la Consejería este Ayuntamiento no tiene constancia que dichos elementos se hubieran utilizado para uso residencial o turístico.

Visto que según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local la regulación en material turística, a excepción de la información y divulgación, no corresponde al Ayuntamiento sino a la Comunidad Autónoma.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Comunicar a la solicitante que el Ayuntamiento en lo que respecta a este expediente, verifico que la instalación de ambas paneras contaba con la correspondiente licencia y que no le consta que posteriormente a la denuncia se hubieran utilizado con uso residencial, lo que se comunicó en su momento a la comunidad autónoma, para su constancia en el expediente.

SEGUNDO.- Que las competencias en materia turística, con la excepción de la información y divulgación, corresponden a la comunidad autónoma.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la solicitante a los efectos legales oportunos.

7º) EXPEDIENTE DE DOMINIO DE VARIAS PROPIEDADES EN VILLAMOREY PROMOVIDO POR D. JUAN ANTONIO PELAEZ GONZALEZ Y QUE AFECTAN A DOMINIO PUBLICO-.

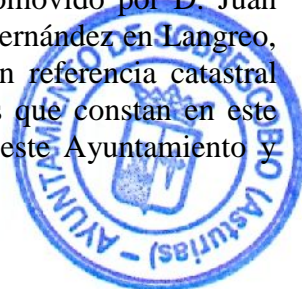
Visto que desde la Notaría de Langreo se remite a este Ayuntamiento copia del expediente de dominio de varias propiedades en Villamorei (Sobrescobio), entre ellas el 50% de un hórreo con su suelo, promovido por D. Juan Antonio Peláez González.

Visto que según los datos que constan en este Ayuntamiento y los informes recabados resulta que la parcela donde se ubica el hórreo, es propiedad municipal y forma parte del viario de la localidad.

Visto que el Art. 203 de la Ley Hipotecaria con las modificaciones introducidas por la Ley 13/2015, de 24 de junio, prevé que cualquier interesado pueda presentar en el expediente las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus derechos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Presentar alegaciones en el expediente de dominio promovido por D. Juan Antonio Peláez González ante la Notaría de Doña María Dolores Rodríguez Fernández en Langreo, indicando que la mitad indivisa de la parcela que se pretende inscribir con referencia catastral 002011900TN98H0001SG sobre la que se ubica un hórreo, según los datos que constan en este Ayuntamiento y los informes recabados, es dominio público propiedad de este Ayuntamiento y forma parte del viario público de la localidad de Villamorei.



SEGUNDO.- Promover las acciones oportunas ante el Catastro Inmobiliario para subsanar este error y constatado su carecer de bien de dominio público, inscribirla a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Promover las acciones administrativas y judiciales necesarias contra aquellos otros propietarios que hubieran inscrito en Registro Públicos a su nombre esta propiedad, para restituirle su carácter de bien municipal de dominio público.

8º) CONTRATACION TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS. 2016.-

Visto que por Resolución de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en su Línea 2 la realización de infraestructuras de defensa contra incendios.

Considerando que este Ayuntamiento en colaboración con los ganaderos del Concejo y la Junta de Pastos Local, tiene previsto realizar actuaciones en distintos ámbitos que encajan con el objeto de estas subvenciones, en particular diversas obras de mejora en Montes de Utilidad Pública del Concejo para prevenir incendios forestales y conservar sus valores ambientales.

Considerando que por acuerdo de este Junta de Gobierno de fecha 11/08/2016 se acordó incluir dichos trabajos de prevención de incendios forestales y conservación de montes en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural 2016.

Vistos que por Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se resuelve la convocatoria de subvenciones para Infraestructuras de defensa contra incendios en 2016 y se concede a este Ayuntamiento una subvención de 10.465,10 € a repartir entre las anualidad 2016 y 2017 para los siguientes trabajos.

FAJA AUXILIAR MANUAL				
Nº	DENOMINACION	UNIDADES SOLICITADAS	UNIDADES PROPUESTAS	PRESUPUESTO
1	Villamorey-Escrita	2,38 km	2,38 km	3.482,39 €
TOTAL		2,38 km	2,38 km	3.482,39 €
FAJA AUXILIAR MECANICA				
Nº	DENOMINACION	UNIDADES SOLICITADAS	UNIDADES PROPUESTAS	PRESUPUESTO PROPUESTO
2	Anzó-Pumarín	3,47 km	3,47	1.321,13 €
3	Repetidor-Campiellos	0,68 km	0,68 km	258,90 €
4	Collá de Ladines	2,7 km	2,7 km	1.027,97 €
5	El Marcón - La Mata	1 km	1 km	380,73 €
6	Cuesta La brava - Abultayu	1,05 km	0,8 km	304,58 €
TOTAL		8,9 km	8,65 km	3.293,31 €
LIMPIEZA MANUAL DE SENDEROS				
Nº	DENOMINACION	UNIDADES SOLICITADAS	UNIDADES PROPUESTAS	PRESUPUESTO PROPUESTO
10	Cobertoria-Morteros- La Cruz	2,04 km	1,72 km	737,88 €
11	Cruz de los Rios-El Argayu	2,59 km	2,59 km	1.111,11 €
12	Cruz de los Rios-Valsemana	1,95 km	1,68 km	720,72 €
7	La Foz de Corbellosu-Trapa	0,74 km	0,74 km	317,46 €
8	Llagos-Lechuguero	0,63 km	0,63 km	270,27 €
9	San Andrés-Precia la Bara	1,24 km	1,24 km	531,96 €
TOTAL		9,19 km	8,6 km	3.689,40 €
TOTAL				10.465,10 €

Visto que al tratarse de un contrato de obras y por razón de la cuantía (10.465,10 €) estamos ante un contrato menor.

Visto que existe consignación presupuestaria para contratar los trabajos en la partida



1531.210 del vigente presupuesto municipal

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de los trabajos de prevención de incendios forestales y conservación de montes que se describían en los considerandos anteriores y que se solicite presupuesto al menos a tres empresas con capacidad para realizar los trabajos.

SEGUNDO.- Designar como coordinador a la Técnico municipal Doña Eva Armayor la cual, una vez se hubieran recibido las propuestas, deberá emitir informe sobre las mismas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

